

Ordenanza Numero: 4412  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés R. ANDRINO  
Jefe Depto. Dec. Econ. Reg. y Archivo  
D.E.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

132/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Juan Antonio Miino Carnevale, DNI Nº 10.739.682, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 2986.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi Nº 107.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4412

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Victoria BOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 15 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8169-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Antonio Miino Carnevale, D.N.I. N° 10.739.682, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de Taxi N° 107.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 298 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

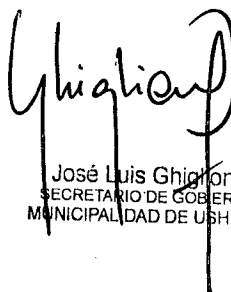
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4412 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Antonio Miino Carnevale, D.N.I. N° 10.739.682, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de Taxi N° 107. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1703 /2013.-

am.  
fol  
SL

  
José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia